

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

77

MÓSTOLES NÚMERO 2

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social n.º 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en la ejecución 246/2021, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D./Dña. ION BOTOC, frente a OVI GROUP DESIGN, S. L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado decreto, de fecha 08/07/2022, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 7.329,56 euros de principal; más 732,96 euros de interés por mora y 806,25 euros de intereses legales y costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado OVI GROUP DESIGN, S. L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Se remite al letrado de las partes actora, vía LexNet, copia sellada de la demanda y los testimonios de resoluciones necesarios, a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OVI GROUP DESIGN, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a ocho de julio de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.521/22)

